

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 3248-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 19 de junio de 2019.

VISTOS, los documentos que se acompañan en cinco (05) folios más un diploma, y;

CONSIDERANDO:

Que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con Informe N° 405-2019-UNHEVAL/AL, del 23.MAY.2019, emite informe sobre la nulidad del Formato UHV23001706, Título Profesional de Contador Público otorgado a la Srta. Lesly Briyitt Alvarez Laguna; en los siguientes términos:

I. ANTECEDENTES

1.1. Que, mediante Proveído N° 2908-2019-UNHEVAL-R, el Rector solicita opinión sobre la anulación de diploma de Título Profesional de Contador Público otorgado a Lesly Briyitt Alvarez Laguna.

II. APRECIACIÓN JURÍDICA

2.1. Que, de acuerdo, al numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

2.2. Que, mediante Oficio N° 239-2019-UNHEVAL/SG-UGT, el Jefe de la Unidad de Grados y Títulos, señala que por defectos de impresión verificó que el Título Profesional de Contador Público otorgado a Lesly Briyitt Alvarez Laguna, se borraron los datos del reverso del diploma, la misma que fue entregada el 29/01/2019, siendo devuelto por la interesada por las imperfecciones mencionadas, en tal sentido solicita la emisión de la resolución de anulación de diploma.

2.3. Que, en el numeral 210.1 del artículo 210 de la norma precitada, señala que "**Los errores material** o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión." (el resaltado es agregado).

2.4. Que, no obstante a lo señalado en el párrafo anterior, corresponde emitir pronunciamiento respecto a lo señalado por el Jefe de la Unidad de Grados y Títulos, ello de conformidad a lo establecido en el numeral 1.6 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, que consagra el Principio de Informalismo en los siguientes términos: "*Las normas de procedimiento deben ser interpretadas en forma favorable a la admisión y decisión final de las pretensiones de los administrados, de modo que sus derechos e intereses no sean afectados por la exigencia de aspectos formales que puedan ser subsanados dentro del procedimiento, siempre que dicha excusa no afecte derechos de terceros o el interés público*".

2.5. Que, en ese sentido, al haberse verificado que el Formato UHV23001706, correspondiente al Título Profesional de Contador Público otorgado a la Srta. Lesly Briyitt Alvarez Laguna, tiene defectos de impresión en la parte posterior, corresponde que se anule dicho formato y se emita un nuevo formato, por lo que se considera procedente que Consejo Universitario ordene la anulación del formato citado precedentemente mas no el contenido, debiéndose proceder a emitir un nuevo formato.

III. OPINIÓN

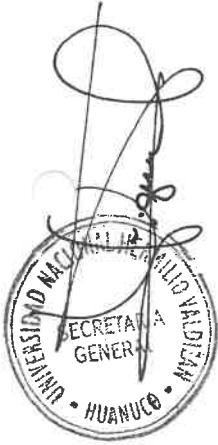
Que se remita el presente expediente administrativo al Consejo Universitario, a efectos de que este órgano colegiado resuelva: **3.1. ANULAR** el Formato UHV023001706, correspondiente al Título Profesional de Contador Público otorgado a la Srta. Lesly Briyitt Alvarez Laguna, por defectos en la impresión, precisando la validez del contenido. **3.2. AUTORIZAR** a la Unidad de Grados y Títulos de la UNHEVAL, la elaboración de un nuevo diploma de Título Profesional de Contador Público, con los datos correctos.

Que en la sesión ordinaria N° 31 de Consejo Universitario, del 30.MAY.2019, ante el sustento, revisado la documentación y estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó:

1. Anular el FORMATO N° UHV023001706, correspondiente al TÍTULO DE CONTADOR PÚBLICO de doña **LESLY BRIYITT ALVAREZ LAGUNA**, por defectos en la impresión; precisando la validez del contenido.
2. Autorizar a la Unidad de Grados y Títulos de la UNHEVAL la elaboración de un nuevo DIPLOMA de TÍTULO DE CONTADOR PÚBLICO, a favor de doña **LESLY BRIYITT ALVAREZ LAGUNA**, con los datos correctos.
3. Remitir todo lo actuado a la Jefatura de la Unidad de Grados y Títulos de la UNHEVAL, para que proceda de acuerdo a sus atribuciones;

...///

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido
Resolución siguiente





"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

///... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 3248-2019-UNHEVAL

-2-

Que el Rector remite el presente caso a Secretaría General, con Proveído N° 0710-2019-UNHEVAL-CU/R, para la emisión de la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1º. **ANULAR** el FORMATO N° UHV023001706, correspondiente al TÍTULO DE CONTADOR PÚBLICO de doña **LESLY BRIYITT ALVAREZ LAGUNA**, por defectos en la impresión; precisando la validez del contenido; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2º. **AUTORIZAR** a la Unidad de Grados y Títulos de la UNHEVAL la elaboración de un nuevo DIPLOMA de TÍTULO DE CONTADOR PÚBLICO, a favor de doña **LESLY BRIYITT ALVAREZ LAGUNA**, con los datos correctos; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3º. **REMITIR** todo lo actuado a la Jefatura de la Unidad de Grados y Títulos de la UNHEVAL, para que proceda de acuerdo a sus atribuciones; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 4º. **DISPONER** que la Jefatura de la Unidad de Grados y Títulos y demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias.
- 5º. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes y a la interesada.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Distribución:
Rectorado
VRAcad VRInv
AL OCI
CCAD
Transparencia
OCalidad
DAySA
UGT
FCE
Interesada
Archivo

Dr. Reinaldo M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. Yersely K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

por transcribir a JU para su
ordenamiento y demás fines
Yersely K. Figueroa Quiñonez
SECRETARIA GENERAL

